



*Acuerdo de 24 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación SICELE.***

El artículo 30 del reglamento del Consejo de Gobierno establece que la función de la Comisión Permanente es resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que el Consejo de Gobierno le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. Y añade que “aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

Con arreglo a ello, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acordó el pasado 16 de noviembre aprobar, **con carácter de urgencia**, la participación de la Universidad en la Asociación SICELE.

El Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (**SICELE**) es la iniciativa multilateral de una red de organizaciones de enseñanza de grado superior, de países de habla hispana, que, junto con el Instituto Cervantes, se comprometieron en el Convenio Marco Multilateral que regula el funcionamiento del Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera, suscrito en Guadalajara (México), el 2 de junio de 2010.

Para implementar, desarrollar, gestionar y administrar el SICELE se constituye la Asociación SICELE, organismo internacional no gubernamental dedicado a la cooperación académica, cuyos promotores han invitado a participar a la Universidad de Zaragoza.

Sus fines son incrementar la importancia de la lengua española en el mundo, fomentar el interés en su aprendizaje y satisfacer la necesidad de los estudiantes de que su conocimiento sea evaluado mediante servicios de certificación lingüística de calidad, establecer mecanismos de cooperación y coordinación que permitan armonizar internacionalmente criterios para la certificación del conocimiento del español como lengua extranjera, desarrollar e implantar procedimientos y sistemas de verificación de la calidad de los sistemas de evaluación certificativa, garantizar el reconocimiento transnacional de las certificaciones de competencia lingüística que porten su sello, desarrollar programas de cooperación en materia de formación del profesorado y proyectos de investigación; e implantar sistemas de colaboración.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

*Primero:* Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación SICELE, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

*Segundo:* La cuota anual de pertenencia a dicha Asociación, fijada en mil dólares (1000 \$) será pagada desde la U.P. 000 (Consejo de Dirección).

*Tercero:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.